

<b>POLÍTICA</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 08/07/13	
POL-132-06	<b>INCLUSIÓN LABORAL</b>	PAG.1/2	ED.1.0
REVISÓ: Mtra. Mónica Ruiz Huerta Vicerrectora Administrativa		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

## I. **Objetivo**

Establecer los lineamientos que la Fundación Universidad de las Américas, Puebla seguirá para emplear a personas en situación de vulnerabilidad.

## II. **Definiciones**

- **Empleado:** Persona física que presta un trabajo personal subordinado para la Fundación Universidad de las Américas, Puebla.
- **Personas en situación de vulnerabilidad:** Grupos indígenas, personas con alguna discapacidad, adultos mayores, jefas de familia, entre otros.
- **Universidad:** Fundación Universidad de las Américas, Puebla.

## III. **Disposiciones**

1. La “Universidad” respondiendo a su **Código de Ética** fomenta la inclusión laboral de “personas en situación de vulnerabilidad” encaminado a la búsqueda de la igualdad con tolerancia y no discriminación.
2. La “Universidad” promueve un clima laboral favorable para el desarrollo de las “personas en situación de vulnerabilidad”, al ofrecerles como “empleados” igualdad de condiciones en la contratación, crecimiento y oportunidades laborales.
3. La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Inclusión, será el área encargada de sensibilizar a la comunidad universitaria, promover la inclusión laboral y brindar atención a las “personas en situación de vulnerabilidad”.
4. La “Universidad” considerará el reclutamiento y selección de “personas en situación de vulnerabilidad” de conformidad a lo indicado en la **Política de Administración de Personal**.

<b>POLÍTICA</b>	Fundación Universidad de las Américas, Puebla	FECHA: 08/07/13	
POL-132-06	<b>INCLUSIÓN LABORAL</b>	PAG.2/2	ED.1.0
REVISÓ: Mtra. Mónica Ruiz Huerta Vicerrectora Administrativa		AUTORIZÓ: Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista Rector	

5. La “Universidad” podrá proporcionar las herramientas de trabajo necesarias para el buen desempeño de las “personas en situación de vulnerabilidad” que sean contratadas de acuerdo a las funciones que llevará a cabo.
6. La Dirección General de Administración del Campus será la responsable de llevar a cabo las adecuaciones pertinentes para las “personas en situación de vulnerabilidad” que sean contratadas por la “Universidad” con base en la asesoría proporcionada por la Oficina de Inclusión.
7. La Dirección General de Tecnologías de la Información determinará la infraestructura de tecnologías de la información necesaria que será asignada a las “personas en situación de vulnerabilidad” para el desempeño de sus funciones, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos.
8. Cualquier situación no prevista en la presente política será analizada y autorizada por el Rector o la persona que él designe.

#### **IV. Transitorios**

- La presente política entra en vigor al día siguiente de que sea publicada en Intranet y aboga la normatividad anterior relativa al tema.

#### **V. Documentos directamente relacionados**

POL-132-03 Política de Administración de Personal

#### **VI. Historial de cambios**

No. Edición	Descripción del cambio	Fecha del cambio
1	Documento de nueva creación	Julio 2013

#### **VII. Anexos**

Esta política no tiene anexos.